



Instituto Electoral del Estado
de Puebla

**PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN
DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
CUBRIR PUESTOS VACANTES
PERTENECIENTES AL SERVICIO
ELECTORAL PROFESIONAL**

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES PERTENECIENTES AL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

ÍNDICE.

1. Del objetivo	2
2. De los aspectos generales	2
3. De la convocatoria al Concurso de Oposición	3
4. De las fases del concurso.	5
4.1.- Primera Fase: Inscripción y Evaluación Curricular.	5
4.2.- Segunda Fase: Evaluación de habilidades y actitudes.	8
4.3.- Tercera Fase: Examen de conocimientos generales en función del puesto.	9
4.4.- Del perfil requerido para cada puesto	12
4.5.- De la designación de ganadores	13
4.6.- De los empates.	13
4.7.- De los resultados del concurso de oposición	13
4.8.- De los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento.	14

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES PERTENECIENTES AL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

1. Del objetivo.

La Unidad del Servicio Electoral Profesional en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece el procedimiento para la operación de los Concursos de Oposición para cubrir puestos pertenecientes del Servicio, el cual pretende definir los pasos y requisitos de la Convocatoria Pública que garantizan la objetividad e imparcialidad en el reclutamiento y la selección de los aspirantes a ocupar puestos vacantes en la Estructura Central del Instituto Electoral del Estado de Puebla conforme a lo dispuesto en los artículos 176, 177 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado; 13 fracción II, 14 fracción III, 38, 43, 47, 48 y 49 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

2. De los aspectos generales.

A fin de lograr una mejor comprensión de lo aquí expuesto, se detalla a continuación las definiciones contenidas en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

- 2.1 Cuerpos:** La forma en que se clasifica y organiza la función institucional dentro del Servicio Electoral Profesional con la finalidad de racionalizar las estructuras ocupacionales en un ámbito de profesionalización;
- 2.2 Concurso de Oposición:** Se contará con un modelo del Concurso de Oposición que contempla a su vez la realización de una convocatoria pública para su operación y desarrollo. Ambos proyectos serán elaborados por la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 2.3 Departamento:** El departamento de Formación y Desarrollo, adscrito a la Unidad del Servicio Electoral Profesional;
- 2.4 Ingreso:** De acuerdo al Capítulo primero del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, para ingresar al Servicio, los aspirantes deberán acreditar los requisitos curriculares, académicos y de desempeño así como acreditar el curso de capacitación propedéutica y ganar el concurso de oposición. Para lo cual se describe a continuación el procedimiento a seguir.
- 2.5 Junta Ejecutiva:** Es la encargada de aprobar y autorizar tanto el modelo del Concurso de Oposición como el proyecto de convocatoria y la publicará en los estrados ubicados en las oficinas centrales del Instituto, así como en los tres diarios de mayor circulación de la entidad, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- 2.6 Niveles:** Los parámetros que determinan el salario con base en el grado de especialización en cada Puesto dentro del Instituto;
- 2.7 Personal del Servicio:** Los miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto;
- 2.8 Puestos:** Las denominaciones que se atribuyen en la estructura ocupacional para una función específica desempeñada y que se definen en cualquier área del catálogo General de Puestos y Cargos y del Instituto;
- 2.9 Unidad del Servicio Electoral Profesional,** adscrita al Consejo General, una vez aprobado el modelo de concurso de oposición, será la responsable de desarrollar y dar seguimiento a lo establecido en el procedimiento;

3. De la convocatoria al Concurso de Oposición.

La Convocatoria es un medio de reclutamiento cuyo objetivo es atraer y localizar a los aspirantes tanto externos como internos interesados en ocupar los puestos vacantes del Servicio.

- 3.1. El proyecto de la Convocatoria se diseñará por la Unidad del Servicio Electoral Profesional a tomando en cuenta los siguientes elementos:
 - 3.1.1 Los fundamentos legales que aplican en base al Código y el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
 - 3.1.2 Las vacantes existentes que serán concursadas, conteniendo la adscripción, el puesto, número de vacantes y Cuerpo al que pertenece.
 - 3.1.3 Las bases sobre las cuales se realizará el concurso de oposición: los puestos a concursar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes internos y externos, el método para su verificación, las fases del procedimiento, el perfil requerido para cada puesto, cómo se designarán a los ganadores, mecanismos de desempate, los medios para la difusión de los resultados y los mecanismos que aseguren la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de incorporación.
- 3.2 La Convocatoria establece que los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el puesto por el que concursan.
- 3.3 El concurso de oposición tiene como propósito seleccionar aquellos aspirantes más idóneos para ocupar los puestos por los que se concursen y que deben ser señalados en la convocatoria:

ASCRIPCIÓN	NÚMERO DE VACANTES	CUERPO DEL SERVICIO	PUESTOS
Secretaría General	1	Función Directiva	- Jefe de Oficina de Secretaría General Área Recursal.
Dirección Administrativa	2	Función Directiva	- Coordinador Financiero Electoral - Jefe de Oficina de Registro Contable

3.4 Durante el concurso de oposición, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos legales vigentes:

- 3.4.1 Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 3.4.2 Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- 3.4.3 No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años a la fecha de la presente convocatoria;
- 3.4.4 No ser o haber sido militante, representante, o dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;

- 3.4.5 No estar inhabilitado para ocupar cargo público federal, estatal o municipal; Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- 3.4.6 Tener como mínimo el nivel educativo requerido para cada Puesto de acuerdo al Catálogo quienes aspiren al Cuerpo Técnico y al Puesto de Jefe de Oficina, y tener título profesional o equivalente para quienes deseen pertenecer a los demás Puestos del Cuerpo de la Función Directiva; y
- 3.4.7 Tener la edad mínima requerida en el perfil del puesto a concursar.
- 3.4.8 Tener su residencia en el Estado de Puebla.

3.5 Para acreditar los requisitos, los aspirantes externos deberán presentar:

- 3.5.1 Solicitud de participación al concurso de oposición, debidamente requisitada (original).
- 3.5.2 Currículum vitae que contenga datos verídicos y verificables, firmado por el aspirante, anexando fotocopias de los documentos correspondientes a las actividades a que dicho currículum hace referencia (original)
- 3.5.3 Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en los puntos 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.8 (original)
- 3.5.4 Acta de nacimiento (copia)
- 3.5.5 Credencial para votar con fotografía o en su defecto el formato único de actualización (copia)
- 3.5.6 Comprobante de domicilio actual (copia)
- 3.5.7 Comprobante de estudios que acredite el nivel educativo requerido para el puesto por el que se va a concursar (copia)
- 3.5.8 Carta de No Antecedentes Penales, con fecha de expedición no mayor a tres meses del día en que se entregue la documentación (original y copia). Únicamente se aceptarán las cartas que se tramiten en la Procuraduría General de Justicia del Estado ubicada en la 10 oriente esquina 6 norte. de la Ciudad de Puebla.
- 3.5.9 Dos cartas de recomendación (original y copia)
- 3.5.10 Dos fotografías tamaño infantil recientes.

3.6 Los aspirantes internos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:

- 3.6.1 Ocupar al momento del registro del concurso uno de los puestos de la estructura vigente del Instituto Electoral del Estado.
- 3.6.2 Presentar último nombramiento emitido por el Instituto.
- 3.6.3 Presentar Solicitud de ingreso al Servicio Electoral Profesional, debidamente requisitada.
- 3.6.4 Cubrir el perfil del puesto por el que se va a concursar.
- 3.6.5 Presentar en original aquella documentación que se considere relevante y que no haya sido enviada a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 3.6.6 Entregar declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en los puntos 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5.

3.7 Los aspirantes externos o internos que por segunda vez, deseen participar en el concurso, deberán presentar:

- 3.7.1 Solicitud de participación al concurso de oposición, debidamente requisitada (original).
- 3.7.2 Comprobante reciente de domicilio (copia)
- 3.7.3 Dos fotografías tamaño infantil recientes.
- 3.7.4 Carta de No Antecedentes Penales, con fecha de expedición no mayor a tres meses del día en que se entregue la documentación (copia)

3.8 En cualquier momento de las fases que comprende este concurso, no se devolverá ningún documento que haya sido parte integrante del expediente de la inscripción inicial.

4. De las fases del concurso.

El concurso se desarrollará en tres fases las cuáles se describirán para una mejor comprensión de este procedimiento.

4.1 Primera Fase: Inscripción y Evaluación Curricular

4.1.1 Inscripción

- 4.1.1.1 Las solicitudes, al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de internet (www.ieepuebla.org.mx), así como en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Acatlán 64, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.
- 4.1.1.2 La inscripción se llevará a cabo del **5 al 19 y del 12 al 13 de Abril de 2004**. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de **9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas**, en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 4.1.1.3 El trámite es personal y gratuito.
- 4.1.1.4 En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos vía fax o cualquier otro medio electrónico.
- 4.1.1.5 Al concluir su inscripción, el aspirante recibirá un acuse de recibo con número de folio que acreditará la realización de dicho trámite, el calendario que señalará las fechas en que se llevarán a cabo las distintas fases del concurso (**ANEXO 7**) y los temarios con las referencias de estudio respecto al puesto a concursar (**ANEXO 8**)
- 4.1.1.6 El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación en original de los requisitos señalados en copia en el punto 3.5 de este procedimiento; en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, quedará descalificado del concurso.
- 4.1.1.7 Los aspirantes internos y externos deberán asistir a una capacitación propedéutica, previa a las siguientes etapas del concurso, que se realizará el día **15 de Abril de 2004**, en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional. Los aspirantes que asistan, recibirán un comprobante de asistencia que certificará el cumplimiento de este requisito. Los aspirantes que no asistan a la capacitación propedéutica quedarán descalificados del concurso.

4.1.2 Operación interna de la inscripción:

La Unidad del Servicio Electoral Profesional llevará a cabo la fase de ingreso que está compuesto por los siguientes puntos:

- 4.1.2.1 A cada uno de los aspirantes convocados se le entregará la solicitud de participación al concurso de oposición del Instituto para su llenado, o también la podrá bajar de la página de internet del Instituto: www.ieepuebla.org.mx (**ANEXO No. 2**)
- 4.1.2.2 Una vez completado el primer punto, el aspirante pasará a una entrevista preeliminar y el reclutador recibirá los documentos solicitados y se llenará el formato de requisitos curriculares (**ANEXO No.1**) asignando a su vez el número de folio que le corresponda y entregando al aspirante un acuse de recibo con el mismo. La duración de esta entrevista no debe ser mayor a 10 min.
- 4.1.2.3 Dentro de la entrevista preliminar se recomienda que el reclutador cuide que el aspirante cubra adecuadamente con el perfil del puesto, procurando evitar que se acepten aspirantes que no cubran con los requisitos mínimos.

4.1.2.4 Se integrará un expediente personal de cada aspirante para un mejor control y manejo de la información.

4.1.2.5 El manejo de la información corresponde solo y exclusivamente al personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

4.1.3 Capacitación propedeútica.

4.1.3.1 La capacitación propedeútica consiste en dar a conocer a los aspirantes internos y externos un curso de inducción que será impartido por el Departamento de Formación y Desarrollo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

4.1.3.2 El curso constará de una carta descriptiva en donde se programen y detallen cada actividad a desarrollar durante el curso propedeútico.

4.1.3.3 El objetivo del curso es reconocer la importancia que tiene para el Instituto el Servicio Electoral Profesional y el de contar con un sistema de ingreso que permita reclutar y seleccionar a través de los concursos de oposición a las personas más aptas para desempeñar puestos del Servicio; por lo que los temas hablarán de lo que es el Instituto Electoral del Estado, fundamentos del Servicio Civil, el Servicio Electoral Profesional en el Instituto y la importancia de la operación de los concursos de oposición;. Electoral del Estado en la sociedad civil, su función y estructura, así como los aspectos generales del proceso electoral constitucional, dentro del curso también se realizará una práctica electoral que tendrán que llevar a cabo los aspirantes

4.1.3.4 Para efectos de la capacitación se formarán grupos dependiendo el número de aspirantes inscritos, que serán convocados a presentarse el **15 de Abril de 2004** en el lugar que designe la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a las **9.00 hrs.** El número de grupos se determinará.

4.1.3.5 Al asistir el aspirante a la capacitación propedeútica deberá presentar el acuse de recibo con el folio y una identificación con fotografía.

4.1.3.6 Se tomará una lista de asistencia en donde cada aspirante se anotará como constancia de haber recibido el curso.

4.1.3.7 Al finalizar el curso se aplicará una breve evaluación a los aspirantes a fin de reconocer si se captó la idea y fin del proceso en el que están participando.

4.1.3.8 Será obligatorio asistir al curso y aprobar cada una de las fases de éste (Evaluación y práctica)

4.1.4 - Evaluación curricular.

4.1.4.1 Durante el período de inscripción, la Unidad del Servicio Electoral Profesional verificará que los aspirantes acrediten los requisitos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y la convocatoria. **(Formato de evaluación curricular, ANEXO No. 4)**

4.1.4.2 La Unidad del Servicio Electoral Profesional, realizará una evaluación curricular de cada aspirante asignando a su perfil la puntuación de acuerdo al procedimiento contenido en el punto 4.1.5, misma que será tomada en cuenta en la siguiente fase del concurso.

4.1.4.3 La Unidad del Servicio Electoral Profesional dará a conocer a los miembros de la Junta Ejecutiva el listado de aspirantes internos y externos que cumplan con los requisitos establecidos y vigentes, así como los requeridos para el puesto por el que se concursa.

4.1.4.4 La Unidad del Servicio Electoral Profesional, una vez agotado el proceso de cumplimiento de requisitos, elaborará un listado que contendrá los números de folio y nombres de los aspirantes internos y externos que podrán presentarse a la segunda fase del concurso, para efectos de la publicación, se realizará un listado, solamente que contenga los números de

folio de los aspirantes acreditados, que será publicado en la página de internet del Instituto Electoral del Estado y en los estrados del mismo.

4.1.4.5 El personal del área de Administración de Personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional será quien aplique esta evaluación y elabore el listado de los aspirantes internos y externos que pasen a la segunda fase del concurso.

4.1.5 Procedimiento de la evaluación curricular.

4.1.5.1 Criterios generales

El peso específico de esta prueba representa el 30% de la evaluación integral del concurso de oposición.

La evaluación curricular establece un parámetro determinante en el concurso de oposición, por ser en ésta en donde se mide el nivel de formación y experiencia laboral de cada aspirante.

Contempla criterios cuantitativos y cualitativos que incluyen categorías de análisis definidas y claras en su medición.

Es el área de políticas y programas de formación y desarrollo quien se encarga de diseñar, aplicar y calificar las evaluaciones curriculares de los aspirantes en cada concurso de oposición.

Los criterios de evaluación de esta prueba cumplen con todos los requisitos pedagógicos que permiten medir exactamente lo que se evalúa y se sustentan en la información documental que acredita fehacientemente los valores que se asignan a los aspectos de formación académica y de experiencias laborales.

4.1.5.2 Criterios académicos cuantitativos

Valor de ponderación: VP = 50%

Categorías de evaluación:

- a) Nivel media superior: diez puntos
- b) Nivel superior: veinte puntos
- c) Especialidades: dos punto cinco puntos
- d) Postgrados: quince puntos
- e) Nivel de estudios compatible al perfil: cinco puntos

Puntuación: cincuenta ó más puntos, toda vez que de acuerdo al formato de evaluación, el aspirante puede contar en cada nivel, con uno o más de los estudios señalados.

Formula: 50% sobre la puntuación obtenida.

4.1.5.3 Criterios laborales

Valor de ponderación.- VP= 50%

Categorías de evaluación:

- a) Experiencia laboral por años: hasta 30 puntos
- b) Empleo actual: hasta diez puntos
- c) Cargos desempeñados: hasta diez puntos
- d) Empleos compatibles: hasta cinco puntos

Puntuación máxima: cincuenta y cinco puntos.

Formula: 50% sobre la puntuación obtenida.

4.1.5.4 Criterios Académicos Cualitativos

La evaluación de criterios académicos cualitativos complementa analizar, la relación de los estudios con el con perfil del puesto que se concurra.

Esta evaluación representa un resultado binario de cero ó diez en cada nivel de estudios:

Valor de ponderación.- VP= 20%.

Categorías de evaluación:

- a) Estudios compatibles en nivel media superior: cero ó diez
- b) Estudios compatibles en nivel superior: cero ó diez
- c) Estudios compatibles en especialidades: cero ó diez
- d) Estudios compatibles en postgrado: cero ó diez
- e) Promedios relevantes o reconocimientos académicos en nivel superior o postgrado: cero ó diez.

Puntuación máxima: 50 puntos.

Formula: 20% sobre la puntuación obtenida.

4.1.5.4 Criterios de Experiencia Electoral.

La evaluación de los criterios de experiencia electoral es un complemento de la evaluación de los criterios académicos y laborales ya que significa un porcentaje extra en la evaluación general para aquellos aspirantes que han desempeñado actividades electorales en su trayectoria laboral.

Valor de la ponderación.- VP= 20%

Categorías de evaluación:

- a) Órganos Centrales del IEE: hasta 15 puntos.
- b) Órganos Transitorios del IEE: hasta 15 puntos.- El reclutador deberá señalar el cargo y si fué parte de Consejo Distrital o Municipal.
- c) Perfil IFE de manera análoga a la estructura del IEE: El reclutador deberá especificar el puesto desempeñado y asignar el puntaje correspondiente que puede ser de hasta 15 puntos.

4.1.5.5 Resultado final de la Evaluación Curricular

La sumatoria de las tres puntuaciones obtenidas dará un valor de 100 o más puntos.

El valor o puntuación final será el resultado de obtener el 30% de la puntuación obtenida.

4.2 SEGUNDA FASE. Evaluación de habilidades y actitudes.

- 4.2.1 La Unidad del Servicio Electoral Profesional convocará a los aspirantes para presentar el examen de habilidades y actitudes (exámenes psicométricos), en las fechas establecidas en el calendario de aplicación del concurso.
- 4.2.2 El examen de habilidades y actitudes se aplicará en el lugar que designe la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 4.2.3 La Unidad del Servicio Electoral Profesional calificará los exámenes de habilidades y actitudes y elaborará un reporte en el que indique quienes son los aspirantes que pasarán a la tercera fase. Dicho reporte contendrá los números de folio y nombre de los aspirantes

internos y externos; para efectos de la publicación, se realizará un listado con los números de folio de los aspirantes acreditados que será publicado en la página de internet del Instituto Electoral del Estado y en los estrados del Instituto, cuyo domicilio lo establece el inciso 4.2.2 de esta fase.

4.2.4 Operación interna de la Evaluación de habilidades y actitudes:

4.2.4.1 El personal del área de Administración de Personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicará las baterías psicométricas.

4.2.4.2 Para efectos de la aplicación de la evaluación se formarán grupos dependiendo del número de aspirantes reclutados, que serán convocados a presentarse el **16 de Abril de 2004** en el lugar que designe la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a partir de las **9.00 hrs.**

4.2.4.3 Al presentarse el aspirante a la evaluación deberá presentar el acuse de recibo con el folio y una identificación con fotografía; el reclutador anotará en esta evaluación únicamente el número de folio, la fecha y el puesto a concursar del aspirante.

4.2.4.4 Se aplicarán dos tipos de baterías psicométricas:

Wonderlick. Inteligencia. Prueba que mide la habilidad cognoscitiva general, es un término que se usa para describir el nivel al que una persona aprende, entiende instrucciones y resuelve problemas. Tiempo: 30 min.

Cleaver. Comportamiento. Permite ver la actuación general del individuo, la forma en que las personas lo perciben y cómo actúa bajo presión, proporciona un potencial de desarrollo y relaciones interpersonales. Tiempo: 15 min.

4.2.4.5 Una vez realizada la evaluación, el personal del área de Administración de Personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional calificará las baterías psicométricas durante el periodo del **17 al 20 de Abril de 2004. (Anexo 5)**

4.2.4.5 Se entregará un reporte de evaluación en donde se presenten los resultados el **21 de Abril de 2004.**

4.3 TERCERA FASE. Examen de conocimientos generales en función del puesto, valoración de méritos y entrevistas

4.3.1 Examen de conocimientos generales en función del puesto.

4.3.1.1 La Unidad del Servicio Electoral Profesional convocará a los aspirantes para presentar el examen de conocimientos generales en función del puesto a concursar, en las fechas establecidas en el calendario de aplicación del concurso.

4.3.1.2 El examen de conocimientos generales en función del puesto a concursar se aplicará en el lugar que designe la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

4.3.1.3 La Unidad del Servicio Electoral Profesional calificará los exámenes de conocimientos generales en función del puesto a concursar, y elaborará un reporte en el que indique quiénes son los aspirantes que pasarán a la entrevista señalada en el punto 4.3.5 de esta sección. Pasarán los aspirantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a 75 (setenta y cinco), en una escala de cero a cien. Dicho reporte será publicado en la página de internet y en las oficinas centrales del IEE.

4.3.2 Operación interna de la evaluación de conocimientos generales:

4.3.2.1 El personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicará los exámenes de conocimientos generales y elaborará el reporte correspondiente a los resultados obtenidos.

4.3.2.2 Para efectos de la aplicación de la evaluación se formarán grupos que serán convocados a presentarse el 22 de Abril de 2004 en el lugar que designe la Unidad del Servicio Electoral

Profesional, a partir de las 9.00 hrs. El horario puede variar dependiendo del número de aspirantes reclutados.

- 4.3.2.3 Al presentarse el aspirante a la evaluación deberá presentar el acuse de recibo con el folio y una identificación con fotografía; el reclutador anotará en esta evaluación únicamente el número de folio, la fecha y el puesto a concursar del aspirante.
- 4.3.2.4 El tiempo para la elaboración de los exámenes de acuerdo al puesto será de 2 hrs. 30 min
- 4.3.2.5 Una vez realizada la evaluación, el personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional calificará los exámenes durante el periodo del **23 al 24 de Abril de 2004.**
- 4.3.2.6 Se entregará un reporte de evaluación en donde se presenten los resultados el **26 de Abril de 2004.**

4.3.3 Exámenes de conocimientos generales.

- 4.3.3.1 Para poder realizar el examen de conocimientos, el aspirante tiene que acreditar las dos fases anteriores y cada una de sus etapas: Inscripción, curso propedéutico y evaluación curricular; Evaluación de habilidades y actitudes.
- 4.3.3.2 El personal del Departamento de Formación y Desarrollo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional será quien imprima los exámenes tomando como base la lista que emite el área de Administración de Personal con los folios y el puesto a concursar de los aspirantes que hayan pasado a esta última fase; el examen a su vez contendrá los mismos datos.
- 4.3.3.3 La impresión de los exámenes se hará en presencia de la Junta Ejecutiva del Instituto dos representantes de la Junta Ejecutiva del Instituto y del auditor designado por la Contraloría Interna, quien levantará una acta circunstanciada de este procedimiento.
- 4.3.3.4 Una vez impresos los exámenes de conocimientos generales, se foliarán cuidando que los folios de éstos, coincidan con el número de folio asignado a cada aspirante a concursar, colocándose en un nuevo sobre, que será sellado con una etiqueta que contenga la firma del auditor, para ser abierto hasta el momento de su aplicación por el mismo aspirante.
- 4.3.3.5 El formato de los exámenes de conocimientos generales está diseñado de manera eficaz, asegurando que los aspirantes validen los conocimientos mínimos para el puesto por el concursan, así como facilitar la calificación de estos por parte de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

4.3.4 Valoración de méritos extraordinarios de los aspirantes internos.

- 4.3.4.1 Al aspirante interno que haya sido sujeto a la evaluación del rendimiento 2001, 2002 y en su caso 2003 que cuente con una calificación promedio igual o superior a 90, ésta se volverá a promediar con el resultado de la evaluación de conocimientos generales del puesto a concursar.
- 4.3.4.2 A los aspirantes internos que concursan por un mismo puesto y en condiciones de igualdad de circunstancias, se decidirá por quien ostente un nivel superior en la escala salarial de la estructura de puestos del Instituto.

4.3.5 Entrevistas.

- 4.3.5.1 La etapa de entrevistas constituye el último paso del concurso de oposición. Cada aspirante que pase a esta etapa será entrevistado por el titular de la Unidad Administrativa o Técnica que corresponda, y de ser conveniente por el Director General y/o el Consejero Presidente del Instituto.
- 4.3.5.2 Al término de dichas entrevistas, los funcionarios que fungieron como entrevistadores entregarán el reporte de las mismas, a la Unidad del Servicio Electoral Profesional a más tardar 1 día posterior a la fecha de la celebración de las entrevistas.

4.3.6 Operación interna de las entrevistas.

A través de la entrevista, se pretende conocer aspectos generales de la personalidad, actitudes hacia el trabajo, metas y aspiraciones profesionales e intereses laborales de cada uno de los aspirantes finalistas se describe a continuación:

4.3.6.1 Para el éxito de la entrevista, se utilizará el **anexo 6** que servirá a su vez como guía al entrevistador al momento de realizarla. La entrevista básicamente representa una introspección en la vida de los aspirantes que permite definir criterios uniformes por parte de los entrevistadores.

4.3.6.2 Las preguntas seleccionadas responden a necesidades básicas de toda organización y obtienen lo mejor de cada entrevistado; se requiere que en todos los puestos concursados existan aspirantes que desarrollen todas sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales en un contexto objetivo, congruente y armónico. Esta entrevista se traduce en un formato que muestra una serie de factores de evaluación. **(ANEXO 6)**

4.3.6.3 Cada factor representa uno ó varios rasgos personales que a través de la entrevista permite conocer con cierta profundidad.

4.3.6.4 El procedimiento de llenado es el siguiente:

El entrevistador puede realizar una o todas las preguntas que describen rasgos de cada factor de evaluación, que se muestran a continuación:

4.3.6.4.1 Personalidad:

- 1.- ¿Cuál es el concepto que tienes de tí mismo? (autoconcepto)
- 2.- ¿Cómo describirías tu estilo de trabajo? (Autoestima para el trabajo)
- 3.- ¿Por qué debes pertenecer al IEE?(autoeficacia)

4.3.6.4.2 Actitudes hacia el trabajo:

- 1.- ¿Cómo describes a un líder y a un seguidor?
- 2.- ¿Menciona tres atributos que describan una actitud positiva ante el trabajo?
- 3.- Describe una situación de conflicto con la que has lidiado y explícame cómo le hiciste para salir adelante

4.3.6.4.3 Metas y aspiraciones profesionales:

- 1.- ¿Cuáles son tus metas y aspiraciones profesionales?
- 2.- ¿Cómo te estás preparando para lograrlas?
- 3.- ¿Cuál es el tiempo estimado que tienes planeado para lograr tus metas y aspiraciones?

4.3.6.4.4 Intereses laborales:

- 1.- ¿ Cuáles son tus intereses laborales?
- 2.- Describe el trabajo ideal
- 3.- ¿Qué tipo de habilidades crees que desarrollas mejor?
- 4.- ¿Cuáles han sido tus mayores responsabilidades en el trabajo?

Cada factor tiene diferentes rasgos que deseamos conocer del entrevistado

4.3.6.5 El entrevistador marcará con una "X" en el formato de evaluación (anexo 6) el cuadro del número que considere defina adecuadamente el rasgo personal que se evalúa de acuerdo al desarrollo de la entrevista, considerando que el 1 representa el nivel mínimo de acercamiento al factor de evaluación y el 5 representa el nivel máximo de dicho factor.

4.3.6.6 Cada uno de los factores y rasgos tienen una definición operacional sobre la cual, la entrevista tiene una base uniforme de evaluación.

4.3.6.7 La entrevista debe cubrir todos los factores de evaluación señalados, pero puede o no cubrir todos los rasgos de cada uno de los factores estipulados.

4.3.6.8 El Departamento de Formación y Desarrollo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, realizará la valoración de los resultados de conformidad con los procedimientos internos definidos para tal fin.

4.4 Del perfil requerido para cada puesto.

De acuerdo al Catálogo de Perfiles aprobado por la Junta Ejecutiva, según acuerdo IEE/JE-016/03 de fecha 30 de mayo de 2003, se detalla el perfil que se requiere para cada puesto a concursar; para efectos de este procedimiento se mencionan a continuación:

4.4.1 Adscripción: Secretaría General.

Jefe de Oficina de Secretaría Área Recursal: Conocimiento del estudio del Derecho Electoral. Experiencia mínima de 2 años en registro de datos, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes legales. Escolaridad mínima: abogado o licenciado en derecho. Titulado. Edad mínima: 25 años.

4.4.3 Dirección Administrativa.

Coordinador Financiero Electoral: Conocimientos en estructuración de presupuestos, Análisis Financiero, Sistemas administrativos, Técnicas presupuestales y de auditoría contable, Normatividad electoral, Contraloría Financiera. Experiencia mínima: 3 años. Escolaridad mínima: licenciatura en administración, contaduría pública o carrera afín. Titulado. Edad mínima: 25 años.

Jefe de Oficina de Registro Contable: Conocimientos en contabilidad financiera, sistemas de Información Contable y Administrativa (COI, NOI, BANCOS), integración de estados financieros, impuestos y normatividad electoral. Experiencia mínima de 2 años en contabilidad general. Escolaridad mínima: licenciatura en contaduría pública o afín. Titulado. Edad mínima: 24 años.

4.5 De la designación de ganadores.

4.5.1 Para cada uno de los puestos en concurso, la Unidad del Servicio Electoral Profesional hará una evaluación integral de los aspirantes que acreditaron la etapa final del concurso, la cual se promediará de la siguiente forma:

4.5.1.1 La calificación de la evaluación curricular tendrá un peso ponderado de **30%**. Esta evaluación establece un parámetro determinante en el concurso de oposición por ser en esta donde se refleja el nivel de formación y experiencia laboral de cada aspirante.

- 4.5.1.2 La calificación obtenida en el examen de habilidades y actitudes tendrá un peso ponderado del **20%**. Esta evaluación da una referencia sobre el comportamiento y la inteligencia que tiene el aspirante y si los resultados obtenidos son congruentes con el perfil establecido para el puesto que se concursará.
- 4.5.1.3 La calificación obtenida en el examen de conocimientos generales en función del puesto tendrá un peso ponderado del **50%**. Esta evaluación da a conocer el nivel de aprovechamiento que tiene el aspirante sobre conceptos referentes a su formación académica y que son requeridos para el desempeño de las funciones del puesto a concursar.
- 4.5.2 El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero (en la escala de 0 a 100) y su centésimo (ej. 91.57).

4.6 De los empates

- 4.6.1 La Unidad del Servicio Electoral Profesional considerará que hay empate cuando dicho resultado sea exactamente el mismo para dos o más aspirantes.
- 4.6.2 Si hay empates entre dos o más aspirantes, el orden de éstos en el listado se establecerá en función de los siguientes criterios:
 - 4.6.2.1 Cuando estén involucrados candidatos internos y externos, los primeros siempre ocuparán los lugares superiores en el listado.
 - 4.6.2.2 Para los casos de empate entre los candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de prelación siguiente: 1) Mayor experiencia en procesos electorales estatales o federales; 2) Tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el puesto de que se trate; 3) tengan las mejores calificaciones en la última evaluación del rendimiento; 4) hayan obtenido la mayor calificación en el examen de conocimientos sin considerar la valoración de méritos extraordinarios internos; y 5) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.
 - 4.6.2.3 Para el caso de empates entre aspirantes externos, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de prelación siguiente, tengan: 1) mayor experiencia en procesos electorales estatales o federales; 2) el perfil académico y laboral más adecuado; 3) la mayor experiencia en puestos directivos.

4.7 De los resultados del concurso de oposición.

- 4.7.1 La Junta Ejecutiva con base en los resultados de la evaluación integral, designará a los ganadores para ocupar los puestos concursados. La Junta Ejecutiva aprobará y emitirá los acuerdos de incorporación correspondientes con el carácter de provisional; el Consejero Presidente expedirá los nombramientos de las Unidades Técnicas y el Director General expedirá los nombramientos de las Unidades Administrativas en atención a lo establecido en el acuerdo CG/AC-029/04 del 1 de Abril de 2004.
- 4.7.2 Los acuerdos serán definitivos y el Director General dará a conocer la lista de los ganadores al concurso de oposición, por medio de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 4.7.3 La Unidad del Servicio Electoral Profesional procederá a integrar el expediente completo del nuevo miembro del servicio y a darlo de alta en nómina.
- 4.7.4 En caso de que ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocupar la vacante de alguno de los puestos concursados, la Junta Ejecutiva declarará desierto el concurso de ese puesto en específico y emitirá una nueva convocatoria.
- 4.7.5 En caso de que el ganador del concurso de oposición desista o rechace la incorporación, el puesto será ocupado por el aspirante que aparezca en el orden de prelación de la lista de evaluación integral.

4.8 De los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento.

- 4.8.1 A partir de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a los aspirantes que hayan cumplido con la entrega de los requisitos de la convocatoria, se proporcionará el temario y las referencias de estudio de los exámenes de conocimientos generales según el puesto a concursar. (ANEXO 8)
- 4.8.2 El aspirante deberá conservar el acuse de recibo con número de folio ya que será el instrumento de control necesario para poder participar en cada una de las fases que integran este concurso.
- 4.8.3 Los aspirantes deberán acatar todas las instrucciones dadas por el personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Instituto para cada una de las fases que comprende el concurso de oposición. Aquellos aspirantes que actúen de manera contraria a las instrucciones recibidas les serán anulados sus exámenes en la fase en la que se encuentren los aspirantes.
- 4.8.4 Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivas quienes asistan al lugar donde éstos se apliquen, en la fecha y hora previamente establecidas y presenten como identificación la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, así mismo, acuse de recibo foliado de inscripción entregado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 4.8.5 Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias en el examen de conocimientos generales, no podrán presentarse en la siguiente etapa que comprende el concurso de oposición.
- 4.8.6 Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.
- 4.8.7 Al término de cada una de las etapas comprendidas en las tres fases del presente concurso de oposición, la Unidad del Servicio Electoral Profesional dará a conocer los resultados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, así como en la página de internet del Instituto.
- 4.8.8 En los listados que se elaboren para dicho propósito, se precisarán fechas, horas y lugares donde los aspirantes deberán presentar, según la etapa, al curso propedéutico, los exámenes de habilidades y actitudes, los exámenes de conocimientos generales del puesto que se concursará, y la entrevista.
- 4.8.9 La Unidad del Servicio Electoral Profesional será la única autorizada para aplicar, calificar y resguardar las evaluaciones curriculares, evaluación de habilidades y actitudes (psicométricos), exámenes de conocimientos generales y formatos anexos. Bajo ninguna circunstancia se darán a conocer datos o información relacionadas con los exámenes de conocimientos generales a personal ajeno a la USEP solo previa autorización del encargado de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- 4.8.10 Los aspirantes que resulten ganadores para cada uno de los puestos concursados ingresarán a los Cuerpos del Servicio solo a través del acuerdo de incorporación que emite la Junta Ejecutiva con conocimiento de la comisión permanente administrativa y del servicio electoral profesional y del Director General.
- 4.8.11 Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deberán remitirse a la convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
- 4.8.12 En el procedimiento de concurso de oposición, la única persona facultada para integrar la documentación, exámenes, formatos y demás información relativa al concurso en cuestión es la persona del Director del Servicio Electoral Profesional.

- 4.8.13 Para tal efecto la confidencialidad de la información se asegurará mediante la integración de 3 sobres que contendrá la siguiente documentación:
- 4.8.13.1 El primer sobre contendrá el expediente personal de cada aspirante, el cual una vez verificada la documentación por el personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional con la que el aspirante acreditará la inscripción formal al concurso, quedará sellado mediante la colocación de etiquetas, mismas que no podrán ser alteradas por ninguna circunstancia.
 - 4.8.13.2 El segundo sobre contendrá un número de folio que será la única forma de identificación de cada aspirante mismo que integrará los documentos que contienen las siguientes evaluaciones: curricular; de habilidades y actitudes; así como de conocimientos generales, el cuál se irá conformando con la aplicación de dichas evaluaciones.
 - 4.8.13.3 El tercer sobre contendrá el exámen de conocimientos generales aún sin ser contestado, según el procedimiento referido en el punto de 4.3.3.4 de los “ exámenes de conocimientos generales”; una vez que el aspirante haya contestado el examen de conocimientos generales, será calificado y se depositará en el sobre señalado en el punto anterior y será sellado nuevamente.
 - 4.8.13.4 Al finalizar la aplicación del examen de conocimientos generales, los aspirantes pasarán al último paso del concurso de oposición que es la entrevista. El responsable de realizar la entrevista será el titular de la unidad administrativa y técnica que corresponda dependiendo del puesto a concursar y entregará un reporte de la misma a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
 - 4.8.13.5 Para designar a los aspirantes ganadores, la Unidad del Servicio Electoral Profesional realizará una evaluación integral de los aspirantes que acreditaron la etapa final del concurso y que será entregada a la Junta Ejecutiva.
 - 4.8.13.6 En caso de que alguna autoridad o persona ajena solicite información contenida en el expediente, éste deberá ser abierto en presencia de la contraloría interna quien hará constar en acta circunstanciada los hechos ocurridos y los motivos que justificaron o que dieron origen a la apertura del sobre.
- 4.8.14 **Cualquier aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.**

